

RESOLUCIÓN N° 628.....

**"POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDEZ, CON C.I. N° 3.412.743, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 20 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Nota DINAPI/DN/SG/N° 1079/2025 de fecha 17 de noviembre del 2025, presentada por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); la Resolución DINAPI N° 554/2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, emitida por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual; la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil"; el Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante la Nota DINAPI/DN/SG/N° 1079/2025 de fecha 17 de noviembre del 2025, individualizada bajo expediente MEU SENAVER N° 7609, la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), remite la Resolución DINAPI N° 554/2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, por la cual autoriza la prórroga del comisionamiento del funcionario de esa Cartera de Estado, el señor Esteve Ramón Gamarra Valdez, con C.I. N° 3.412.743, para el año 2026.

**Que**, por Resolución DINAPI N° 554/2025 "Por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal del funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Esteve Ramón Gamarra Valdez, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), durante el ejercicio fiscal 2026", promulgada en fecha 14 de noviembre del 2025, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, resuelve la autorización de la prórroga del traslado temporal del señor Esteve Ramón Gamarra Valdez, con C.I. N° 3.412.743, para prestar servicios dentro de la estructura orgánica del SENAVER, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

**Que**, el Departamento Administrativo del Personal (Área de Salarios y Beneficios), por Nota N° 120/2025 de fecha 24 de noviembre del 2025, eleva el informe correspondiente, respecto al comisionamiento del servidor público.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...622...

**“POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDEZ, CON C.I. N° 3.412.743, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Que**, por Nota DGP N° 1143/2025 de fecha 25 de noviembre del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, en relación al traslado temporal del funcionario de la DINAPI, sugiere que esta tenga su vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

**Que**, el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”, contempla en su Anexo “A”:

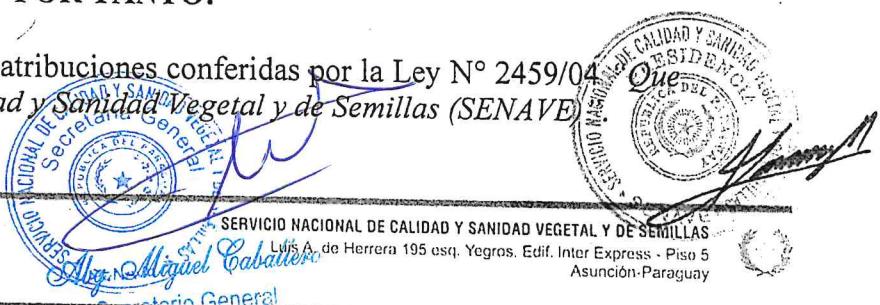
**Artículo 74.-** “Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

**Que**, la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, en su artículo 34 dispone: “Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 622

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDEZ, CON C.I. N° 3.412.743, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACEPTAR** la prórroga del comisionamiento del señor Esteve Ramón Gamarra Valdez, con C.I. N° 3.412.743, funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.**

**Artículo 2º.- ASIGNAR** funciones al señor Esteve Ramón Gamarra Valdez, con C.I. N° 3.412.743, como Apoyo a la Gestión de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVER, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INC. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE

Alc. Miguel Caballero  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

